

**SERVICIO DE VIGILANCIA
Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES Y LOS
CERTÁMENES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS
EN IFEMA, FERIA DE MADRID**

EXP. 20/050 - 2000017696

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ÍNDICE

0.- INTRODUCCIÓN

1.- OBJETO DEL SERVICIO

2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. Alcance del Servicio.

2.2. IFEMA, FERIA DE MADRID

2.3. IFEMA PALACIO MUNICIPAL

2.4. La actividad ferial.

3.- ORGANIZACIÓN GENERAL DEL SERVICIO

3.1.- Seguridad Exterior

3.2.- Seguridad Interior

3.3.- Plantilla mínima obligatoria con dedicación preferente a IFEMA - Feria de Madrid

3.4.- Formación

3.5.- Medios Técnicos mínimos a disposición exclusiva del servicio

3.6.- Requerimiento de Inspección

3.7.- Uniformidad

4.- DIRECCIÓN, ORGANIZACIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO

5.- EQUIPO RESPONSABLE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

5.1.- Responsable

5.2.- Mandos Intermedios (Inspectores)

5.3.- Jefes de Equipo H-11 y Victor-1

6.- CESIÓN DE ESPACIO

7.- NORMATIVAS DE APLICACIÓN

8.- PERSONA DE CONTACTO

=====

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES Y LOS CERTÁMENES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS EN IFEMA, FERIA DE MADRID

0.- INTRODUCCIÓN

Feria de Madrid concede una importancia capital al hecho de que sus empresas colaboradoras y, en particular, la empresa adjudicataria del servicio de Vigilancia y Seguridad tenga un conocimiento profundo de la Institución y de su actividad, de las peculiaridades y tiempos feriales y de las características de sus ferias y otros eventos a fin de que contribuyan, de una manera proactiva, a convertir la Seguridad en un valor añadido que nuestros expositores, visitantes, organizadores externos de eventos, etc., reconozcan como tal, sin que ello suponga dejación alguna de las exigencias implícitas a la seguridad integral, consiguiendo, en definitiva, el difícil, pero necesario equilibrio entre la exigencias de la seguridad y la flexibilidad de la actividad comercial.

Recalcar la creciente internacionalización del negocio de IFEMA que conlleva la necesidad de que sus empresas colaboradoras demuestren capacidades suficientes de parte de su personal en el idioma inglés, el cual, en determinados eventos, llega a convertirse en lengua casi exclusiva de comunicación.

De igual forma, la uniformidad es otro elemento de especial relevancia para este servicio, destacando la importancia de su adecuación combinada operativa, ambiental y estéticamente a las variadas especificidades del mismo y a las características del negocio ferial.

A las empresas que soliciten el Anexo XIX del pliego de prescripciones técnicas, se le facilitará un Anexo aparte relativo al DETALLE DEL SERVICIO, en el que se incluirá **toda aquella información que se considera sensible para la seguridad de Feria de Madrid** y que **incluye datos relativos a sus accesos, instalaciones, sistemas de seguridad, organización general del servicio, descripción de los servicios, detalle de las plantillas mínimas obligatorias y su distribución, que por su propia naturaleza no deben de tener carácter público.**

- A lo largo de un año se puede distinguir entre periodos de actividad (ferial, congresual, otros eventos –conciertos, convenciones, espectáculos deportivos..-) y otros sin actividad. Estos últimos suponen aproximadamente unos 70 días anuales repartidos, principalmente entre julio, agosto y diciembre.
- La actividad ferial se divide en diversas fases perfectamente diferenciadas, tales como: Montaje, Entrada de mercancías, Celebración, Salida de Mercancías y Desmontaje, en las que la prestación del servicio de seguridad y vigilancia requiere de mayores o menores medios, como refleja la siguiente tabla (datos estimativos):

<u>Fases feriales</u>	<u>Duración media</u>	<u>% de servicio</u>
Montaje	5 días	15%
Entrada de mercancías	2 días	25%
Celebración	5 días	45%
Salida de Mercancías	1,5 días	10%
Desmontaje	1,5 días	5%

- La descripción de la actividad de las distintas fases y sus horarios más habituales, se detallan a continuación, siendo que todas ellas pueden darse parcial o totalmente tanto en días laborables como festivos:

Montaje:

Periodo de duración variable (siete días de media), en función del volumen y características de la feria, con horario habitual de trabajo de 08'30 a 21'30 horas, en el que se efectúa la construcción de los stands y acondicionamiento de las zonas comunes (pasillos, plazas, zonas de descanso, etc.)

Entrada de mercancías:

Período, generalmente, de dos jornadas de duración, en horario de 08'30 a 21'30 horas, durante el cual los expositores transportan, introducen y colocan en sus respectivos stands toda la mercancía de exposición.

El último día de esta fase (víspera de inauguración de la feria), el horario suele prolongarse, por necesidades imperiosas de finalización de trabajos de montaje y/ o de decoración, durante toda la noche, al tiempo que se realizan las tareas propias de la "puesta a punto" de los pabellones para la inauguración: limpieza de stands y de zonas comunes, retirada de materiales y mercancías sobrantes, remates de servicios propios, etc.

Celebración:

Período de cuatro a cinco días de duración media, en los que el certamen queda abierto al público en un determinado horario variable, siendo el más frecuente de 10'00 a 20'00 horas. La actividad congresual puede tener periodos de celebración algo más reducidos y otros eventos suelen tener una duración de celebración de una jornada (conciertos, juntas, asambleas, espectáculos deportivos,...), si bien puede aumentar, dependiendo de sus características

Salida de mercancías:

Periodo de duración variable (en función de las disponibilidades de calendario ferial) destinado a la recogida, embalaje y salida de material específico de exposición, así como

del material auxiliar de decoración y de trabajo (ordenadores, proyectores, pantallas, etc.). Este periodo suele iniciarse a la hora de cierre al público del último día de feria, hasta una hora predeterminada en el Contrato de Participación, continuando una o dos jornadas más (en función del tipo de material de exposición) en horario de 08'30 a 21'30 horas.

Desmontaje:

Periodo inmediatamente siguiente (con frecuencia coincidente) a la salida de mercancías, en el que se procede al desmontaje de la estructura de los stands, desalojo de los mismos y limpieza de los pabellones. Su duración media es de dos/ tres días y sus características principales coinciden, en líneas generales, con las de la fase de montaje.

- En cuanto a los periodos sin actividad ferial, se requiere un servicio de vigilancia fija, de muy ligeras y puntuales variaciones.

Las fechas previstas en el calendario ferial de IFEMA son de carácter orientativo, sin que supongan compromiso expreso de cumplimiento por parte de IFEMA tanto en lo que se refiere a la realización de las ferias programadas, como al cumplimiento de horas de servicio previstas ya que, si bien son previsiones fundadas en datos históricos, la evolución y vicisitudes futuras de la economía y de los diferentes sectores de los mercados económicos nacionales e internacionales pudieran modificar dichos calendarios y previsiones de servicio por encima o por debajo de los márgenes legales, sin que ello pueda imputarse a IFEMA.

1. OBJETO DEL SERVICIO.-

Se concentra en tres actividades fundamentales:

- La vigilancia, protección y seguridad permanente, de las instalaciones de Feria de Madrid y de las personas que hacen uso de las mismas
- La vigilancia, orden y seguridad en los certámenes y actividades organizados por IFEMA, incluyendo todas aquellas instalaciones, servicios auxiliares de los que se hagan uso para el desarrollo de los mismos.
- La vigilancia y seguridad durante la celebración de determinados eventos (salas de conferencias, conciertos y espectáculos deportivos) llevados a cabo por organizadores externos en el recinto ferial.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-

2.1. Alcance del Servicio.

Con carácter general, al amparo de la legislación vigente y siguiendo instrucciones del personal autorizado de IFEMA perteneciente a su Dirección de Seguridad y Autoprotección, el personal de seguridad vendrá obligado a prestar los servicios de seguridad previstos en la Ley 05/2014 de Seguridad Privada y su normativa de desarrollo, tendiendo como objeto principal de los mismos la vigilancia y protección de las personas que integran la plantilla de Feria de Madrid, de sus expositores, visitantes, empresas colaboradoras y clientes en general y de las instalaciones y propiedades de IFEMA y de sus clientes y colaboradores, en el ámbito del Parque Ferial Juan Carlos I y de IFEMA Palacio Municipal (IPM), delimitado según plano general que se adjunta el pliego de cláusulas administrativas particulares, o en otras ubicaciones estables o temporales en las que IFEMA desarrolle su actividad, frente a actos delictivos de toda índole y con ocasión de siniestros de cualquier tipo, naturales, accidentales o provocados, que pudieran producirse, prestación de primeros auxilios, actuación en caso de crisis o situaciones de emergencia integrándose y participando en la forma que se determine, dentro del Plan de Autoprotección de Feria de Madrid y, específicamente en su Plan de Actuación ante Emergencia, al que todo el servicio de seguridad y vigilancia, sin excepción, estará adscrito.

Este servicio también incluirá la vigilancia y seguridad de la celebración de los eventos, definidos como conciertos, espectáculos deportivos y salas de conferencias, asegurando su normal desarrollo, bajo la responsabilidad de IFEMA según lo prescrito en las vigentes licencias del recinto ferial.

Igualmente, el personal de seguridad podrá ser requerido para actividades compatibles con la de la seguridad privada, en la forma prevista en la normativa vigente de seguridad privada.

Para las ferias organizadas en las instalaciones de IFEMA por organizadores externos, el servicio de seguridad podrá ser libremente contratado por dichos organizadores con la empresa de seguridad de IFEMA o con otras, no existiendo monopolio ni exclusividad en la prestación de dichos servicios.

La misma libertad de contratación de servicios particulares de seguridad tendrán los expositores de las ferias y actividades organizadas por IFEMA.

No obstante, IFEMA incluirá el servicio en el Catálogo de Servicios de IFEMA, de forma que los expositores, montadores y organizadores participantes puedan contactar con la empresa adjudicataria en caso de necesitar sus servicios.

La empresa adjudicataria quedará obligada a presentar su mejor oferta a cualquier empresa organizadora de ferias o eventos o a los expositores de los certámenes de IFEMA que se lo soliciten, con objeto de prestarles el servicio requerido

2.2. IFEMA, FERIA DE MADRID:

SITUACIÓN:

Feria de Madrid se encuentra ubicada en una parcela de 800.000 m², situada en el Campo de las Naciones de Madrid. Los límites de la parcela son los siguientes:

- **Norte:** Autovía M-11 y viario (sin nombre) paralelo a la autovía, que une la glorieta situada en el vértice noroeste y la de Sintra al noreste.
- **Sur:** Avda. del Partenón, entre las glorietas de Hamburgo y de Luxemburgo.
- **Este:** Vía de Dublín, entre las glorietas de Sintra y de Hamburgo.
- **Oeste:** Calle Ribera del Sena, entre las glorietas de Luxemburgo y de Edimburgo y la glorieta sin nombre situada en el vértice noroeste. Línea férrea que enlaza las estaciones de Vicálvaro y Chamartín que discurre entre la Avda. del Loira y la Calle Ribera del Sena.

SUPERFICIES:

La superficie de IFEMA está distribuida en:

- **Doce (12) Pabellones de Exposición:** con una superficie total de 192.000 m². Adicionalmente, en la actualidad existe una instalación de carácter efímero, de uso habitual como pabellón 5.1., junto al pabellón 5, con una superficie de 5.082 m².
- **Dos zonas de exposición al aire libre,** al Oeste de los pabellones 1 y 5, con unos 33.000 m² de superficie total.
- **Edificio Central de Oficinas:** con una superficie disponible de 25.200 m², distribuidas en cuatro (4) plantas sobre rasante y dos (2) bajo rasante. En estas últimas, se encuentra situado el **Centro de Convenciones Sur**.
- **Centro de Convenciones Norte:** dispone de una superficie de 23.400 m².
- **Pabellón de Servicios:** con una superficie de 17.700 m², en el se encuentra la sala de máquinas, almacenes, cocina central, talleres, etc.
- **Aparcamientos:** ocupan una superficie de 278.000 m² y una capacidad total de aparcamiento de 11.000 plazas.
- **Muelles de carga y descarga y viales interiores:** ocupan una superficie de 132.000 m².
- **Áreas ajardinadas:** para las que dispone de unos 125.000 m².
- Eventualmente a lo largo del año y mediante la obtención de las pertinentes licencias, se instalan en diversos puntos del recinto construcciones efímeras (carpas) para distintos usos: circo, espectáculos de magia, espectáculos musicales, etc.

2.3.- IFEMA PALACIO MUNICIPAL:

SITUACIÓN:

IFEMA – PALACIO MUNICIPAL se encuentra ubicado en el Campo de las Naciones de Madrid, concretamente en la Avda. Capital de España s/n, con una superficie útil de 30.000 m²

SUPERFICIES:

La superficie está distribuida en 14 Plantas, ocho por debajo de rasanta con la siguiente distribución y usos

2.4. LA ACTIVIDAD FERIAL.

La actividad de IFEMA se integra por la organización y celebración de certámenes comerciales, congresos y exposiciones, así como espectáculos deportivos, conciertos y conferencias, además de acciones promocionales de carácter diverso.

Uno de los aspectos críticos a considerar es la evolución del negocio ferial, congresual y de otras actividades orientada, cada vez más, hacia una internacionalización en creciente expansión que determina, cada vez con mayor frecuencia, el mayoritario y predominante uso del inglés (en ocasiones, casi exclusivo) como lengua de comunicación, haciéndose imprescindible que las empresas colaboradoras de IFEMA, aporten capacidades suficientes en este ámbito.

La participación en un determinado certamen implica la firma de un contrato de participación entre el expositor (ferias de organización propia) u organizador (ferias o eventos de organización ajena) y la Institución Ferial de Madrid, en el que se definen las condiciones específicas y particulares del certamen y se explicita la aceptación de las Normas Generales de Participación editadas por Feria de Madrid.

2.4.1. Fases:

El concepto “Feria” o “Certamen” comprende las cinco fases perfectamente diferenciadas, extrapolables a los otros tipos de eventos antes indicados, que se detallan a continuación:

Montaje:

Periodo de duración variable (siete días de media), en función del volumen y características de la feria, en el que se efectúa la construcción de los stands y acondicionamiento de las zonas comunes (pasillos, plazas, zonas de descanso, etc.)

Entrada de mercancías:

Período, generalmente, de dos jornadas de duración, en el que los expositores transportan, introducen y colocan en sus respectivos stands toda la mercancía de exposición.

Celebración:

Período de cuatro a cinco días de duración media, en los que el certamen queda abierto al público en un determinado horario variable.

Salida de mercancías:

Periodo de duración variable (en función de las disponibilidades de calendario ferial y del tipo de mercancía) destinado a la recogida, embalaje y salida de material específico de exposición, así como del material auxiliar de decoración y de trabajo (ordenadores, proyectores, pantallas, etc.).

Desmontaje:

Periodo inmediatamente siguiente (con frecuencia coincidente) a la salida de mercancías, en el que se procede al desmontaje de la estructura de los stands, desalojo de los mismos y limpieza de los pabellones. Su duración media es de dos/ tres días y sus características principales coinciden, en líneas generales, con las de la fase de montaje.

2.4.2 TIPOS DE FERIAS Y OTRAS ACTIVIDADES

Las ferias pueden definirse de varias formas

a) Por su carácter:

- **Profesionales:**
El público visitante debe acreditar su condición de “profesional” del sector y efectuar su registro previo para obtener el “Pase de Visitante Profesional” que le posibilitará el acceso a la feria. Generalmente está prohibida la venta directa, siendo su finalidad el establecimiento de contactos comerciales y ventas al por mayor.
- **Públicas:**
Abiertas a todo tipo de público bien mediante entrada de pago o por invitación. Están relacionadas con actividades de ocio, deporte y consumo en general, o ferias de carácter institucional, promovidas por instituciones públicas.
- **Mixtas:**
Admiten varios tipos de público: profesional y no profesional, pudiendo ser admitidos de manera coincidente o disponer de días exclusivamente profesionales y días de público general

b) Por el volumen de afluencia de visitantes:

- **Nivel alto:**
Ferias multitudinarias bien por su atractivo (Fitur, Salón del automóvil, ARCO,...), bien por su extensión superficial, amplitud del sector y variedad de su oferta (Semana del Regalo, Joyería y Bisutería, Motortec, etc.)
- **Nivel Medio:**
Se trata generalmente de ferias profesionales y técnicas, de superficie media/alta y de sectores amplios y de gran importancia en el mercado (MOMAD, Look, Semana de la Piel, Matelec, SICUR, ...).
- **Nivel Bajo:**
Ferias extraordinariamente técnicas, de sectores muy especializados y productos de escaso atractivo para el gran público (Vehículo de ocasión y sectores como ferretería, maquinaria agrícola, etc.).

Por otro lado, las denominadas **Salas de Conferencias** incluyen eventos como congresos que pueden ser tanto de carácter nacional como internacional. En este último caso, el uso casi exclusivo del inglés como idioma de comunicación es una constante. Pueden ocupar desde un pabellón hasta, incluso, todas las instalaciones del recinto. En este concepto, también se incluirían, asambleas generales, juntas de accionistas, actos de graduación, etc.,

Asimismo se prevé la celebración de **conciertos** con aforos en instalaciones cerradas que van desde las 7.100 hasta las 18.800 personas. Podrían efectuarse festivales musicales con afectación simultánea a varias instalaciones, existiendo la posibilidad de celebración al aire libre, en zonas exteriores.

En última instancia se contemplan **espectáculos deportivos** a celebrar en lugar cerrado y que pueden llevarse a cabo tanto en una como en varias jornadas.

COLECTIVOS QUE INTERVIENEN EN LA ACTIVIDAD FERIAL Y CONGRESUAL

En la actividad intervienen diversos colectivos de profesionales:

- Personal de plantilla fija y eventual de IFEMA
- Personal de plantilla de empresas colaboradoras. Se entiende por empresas colaboradoras aquellas que mantienen una relación contractual con la Institución Ferial de Madrid.
- Personal de empresas sin vinculación directa con IFEMA (montaje libre).
- Organizadores externos de eventos de ámbito tanto nacional como internacional

2.4.2. SISTEMAS DE SEGURIDAD DEL PARQUE FERIAL E IFEMA PALACIO MUNICIPAL. EL CENTRO DE CONTROL.

Tanto las instalaciones del IFEMA PALACIO MUNICIPAL como del propio RECINTO están dotadas de completos sistemas de seguridad y emergencias integrados a través de un Centro de Control en cada uno de ellos como CCTV, anti-intrusión, control de accesos, etc. (en este último caso también actualizados tecnológicamente) de los que, en gran medida, serán usuarios y operadores el personal de la empresa de seguridad que resulte adjudicataria del presente concurso y de los que dicha empresa será puntualmente informada e instruida en su uso.

3.- ORGANIZACIÓN GENERAL DEL SERVICIO.

El servicio de Vigilancia y Seguridad de la Feria de Madrid, objeto del presente Pliego de Bases, se articula en un servicio fijo de carácter permanente y un servicio escalable con dimensionamientos proporcionados a la actividad organizados en **dos grandes Áreas Operativas**, una de “**Seguridad Interior**” (edificios e instalaciones) y otra de “**Seguridad Exterior**” (perímetro, aparcamientos, accesos y viales interiores), coordinadas permanentemente por un Centro de Control donde se centraliza el mando, las actuaciones, la información del personal y la integración de todos los sistemas de seguridad, todo ello bajo la responsabilidad de la Dirección de Seguridad y Autoprotección.

La actividad y organización del servicio viene determinado, a su vez, por el carácter fijo (**SERVICIO FIJO**) de los mismos (independiente del devenir ferial) o por la propia actividad ferial (**SERVICIO FERIAL**) que, permanentemente, condiciona el dimensionamientos de los dispositivos.

De igual forma, el servicio de seguridad del IPM cubre la vigilancia y protección de todo el edificio, existiendo un servicio fijo mínimo que se dimensiona en función de la actividad.

Dicha actividad ferial determina la presencia de “puntas” del servicio las cuales, en todo caso y con independencia de la plantilla obligatoria requerida, deben ser cubiertas por la empresa adjudicataria.

3.1.- Vigilancia y Seguridad INTERIOR. Comprende:

- El **Servicio Fijo** de Vigilancia y Seguridad de Feria de Madrid (Instalaciones) en el Recinto Ferial e IFEMA-PALACIO MUNICIPAL.
- El **Servicio Ferial Interior** directamente relacionado con la celebración de Ferias y Actividades en áreas de exposición (Pabellones 1 a 14 y sus áreas inmediatas de influencia) y Centros de Convenciones Norte y Sur, y actividades en IPM.

3.2.- Vigilancia y Seguridad EXTERIOR. Comprende:

- **Servicio Fijo** no directamente relacionados con la actividad ferial (Acceso Principal Sur y puestos fijos de control de tráfico y de vigilancia de aparcamientos de abonados permanentes –aparcamientos amarillo, violeta y naranja/verde).
- **Servicio Ferial Exterior**, directamente relacionado con la actividad ferial (Accesos Exteriores para mercancías y proveedores, Tráfico interior y Vigilancia y Control de Aparcamientos para el servicio ferial).

Las empresas ofertantes deberán tener en todo momento muy presente esta organización general del servicio.

En ANEXO XIX de DETALLE DEL SERVICIO que se facilitará a las empresas que así lo soliciten, se dispondrá de información relevante respecto de aquellos aspectos que se consideran sensibles para la seguridad de la institución ferial.

3.3.- Plantillas mínima obligatoria con dedicación preferente a IFEMA

La plantilla mínima obligatoria con dedicación preferente a IFEMA será de 59 vigilantes de seguridad sin arma, 48 con arma, 5 inspectores y un Jefe de Servicio. Estas plantillas son las mínimas imprescindibles para la cobertura del volumen medio de servicio. Al margen de ellas la empresa adjudicataria vendrá obligada a la cobertura de las “puntas” de servicio anunciadas.

En ese sentido y al objeto de orientar sobre posibles requerimientos en base a la dimensión de “puntas”, cabe señalar que determinados servicios podrían llegar a requerir una concentración de personal, adicional a la plantilla fija, para días señalados próxima a los 105 vigilantes (28 con arma y 77 sin arma)

Mandos	1 Responsable ante IFEMA, Jefe de servicios.	Máximo responsable del servicio e interlocutor válido y permanente con la Dirección de Seguridad y Autoprotección de IFEMA	
	5 Inspectores	1 Centros de Control	Obligatorio inglés 2 Nivel B-2 min
		2 Servicio Interior 2 Servicio Exterior	
Detalle de la Plantilla mínima –dedicación preferente- (107 VS)	48 VSCA	Asignar al personal a Servicio Fijo/Ferial y Servicio Interior / Exterior, Asignar puestos: Alfas, Ks, parking, CC	Obligatorio inglés 10 vigilantes nivel B-2 15 vigilantes nivel A-1
	59 VSSA		
Plantilla puntas actividad (105) (*)	28 VSCA		
	77 VSSA		
Infraestructura administrativa	La que la empresa adjudicataria precise para su correcto funcionamiento.		

() deberá disponer del conocimiento indispensable del servicio y de la instalación y de la formación específica conforme a lo previsto en el Plan de Actuación ante Emergencias del Recinto Ferial.*

En la documentación técnica que se entregará a las empresas que retiren el ANEXO de DETALLE DEL SERVICIO queda concretada su distribución por áreas, especialidades y demás especificaciones necesarias para una comprensión adecuada y más completa de la dimensión del servicio.

Las empresas deberán tener presente que en los casos en que deba de contarse con personal no incluido en el de dedicación preferente para la prestación del servicio, dicho personal deberá disponer del conocimiento indispensable del servicio y de la instalación y de la formación específica conforme a lo previsto en el Plan de Actuación ante Emergencias del Recinto Ferial.

Cualquier variación de las plantillas básicas de cualquiera de las dos Áreas Operativas de Servicio deberá ser previamente autorizada por IFEMA.

IFEMA tendrá la capacidad de aceptar o rechazar a cualquier miembro propuesto por la empresa adjudicataria

En el supuesto de que IFEMA no estuviera satisfecha del comportamiento o rendimiento de alguna de las personas que prestan el servicio, el contratista se compromete a sustituirla por otra de idéntica categoría en el plazo de 24 horas, desde que IFEMA hubiera manifestado su interés en proceder a la sustitución.

3.4.- Formación

La empresa adjudicataria deberá presentar un **Plan de Formación Continua** para toda la plantilla con dedicación preferente con relación de la formación a impartir, programa y horas lectivas y especial atención al **desarrollo de habilidades sociales y trato al cliente, funciones asignadas al Plan de Autoprotección y de Protección Contra Incendios.**

Asimismo, la formación de todo el personal de la empresa adjudicataria que preste servicio en IFEMA, sea o no plantilla de dedicación preferente, se ajustará a la Resolución de 12 de noviembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Seguridad por la que se determinan los programas de formación del personal de seguridad privada.

Con respecto a la formación en idiomas, será obligatorio disponer del siguiente mínimo de personal, asignado a la plantilla de dedicación preferente, con los niveles de conocimiento de INGLÉS que a continuación se detallan, según equivalencias del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas:

- 2 inspectores nivel B-2.
- 10 vigilantes nivel B-2
- 15 vigilantes nivel A-1

3.5.- Medios técnicos mínimos a disposición exclusiva del servicio:

Para la ejecución de los servicios descritos anteriormente, las ofertas deberán **garantizar los medios técnicos mínimos** que a continuación se indican para cada Área Operativa, con **dedicación exclusiva y permanente** al servicio en Feria de Madrid durante todo el periodo de contratación.

Los medios técnicos requeridos, que son los que a continuación se detallan en la tabla adjunta y describen en los apartados subsiguientes, deberán estar en perfecto estado de uso, con los requerimientos que se indican:

REQUISITOS: MEDIOS MATERIALES Y TÉCNICOS

Medios comunes a ambas Áreas Operativa	Transporte	1 Coche patrulla H-11 tipo todo terreno, cinco puertas y potencia mínima 140 CV., nuevo con una antigüedad máxima de seis meses desde la fecha de matriculación y con motorizaciones de tipo híbrido, es decir que incluyan, además de combustible tradicional, el empleo de energías no contaminantes, siendo su uso aproximado de utilización de unos 25.000 km/año, incluido combustible
	Rondas	1 Equipo control rondas con 4 lectores Recinto Ferial 1 Equipo control rondas con 2 lectores IPM
	Transmisiones	Red de comunicaciones vía radio (UHF), compuesta por dos mallas (una para el Recinto de IFEMA y otra para el IPM) y repetidores necesarios para la perfecta emisión y recepción desde cualquier punto del Parque Ferial, del IPM y entre ambos. En la actualidad se dispone de 2 repetidores. Deberá contar con una estación base en el Centro de Control Principal del Recinto Ferial, otra en el Centro de Control del IPM y una tercera en el Alternativo. Todo el personal de servicio deberá disponer de equipo (walkie-talkie) de comunicaciones (con sistema de comunicación silenciosa –audífono) vinculado Red de comunicaciones vía radio (UHF).

Herramienta gestión de información	Sistema de gestión informatizada de la información generada por el personal de la empresa derivada de la actividad y prestación del servicio operativo de dicho personal.
---	---

Área Operativa EXTERIOR	1 Coche patrulla Inspecciones, incluido combustible, con una antigüedad no superior a tres años desde su matriculación y con una motorización mínima no inferior a 1200 cc. de tipo híbrido, es decir que incluyan, además de combustible tradicional, el empleo de energías no contaminantes, siendo su uso aproximado de utilización de unos 5.000 km/año
	4 Vehículos Quads (tráfico/Aparcamientos), incluido combustible, con una antigüedad no superior a tres años desde su matriculación con una motorización no inferior a 125 cc siendo el uso conjunto aproximado de utilización de las cuatro unidades de unos 12.000 km/año
	Medios necesarios para la gestión del tráfico de vehículos (linternas direccionamiento tráfico nocturno, silbatos profesionales,...)
	10 espejos portátiles para control de bajos de vehículos

3.5.1.- Medios comunes a ambas áreas operativas

Transporte:

- **Un vehículo de patrulla** exterior asignado al Vigilante de Seguridad con Arma, Jefe de Equipo indicativo H-11, tipo todo terreno, cinco puertas y potencia mínima 140 CV, incluido combustible. El vehículo propuesto debe tener una antigüedad no superior a tres años desde su matriculación y con motorizaciones de tipo híbrido, es decir que incluyan, además de combustible tradicional, el empleo de energías no contaminantes. A título orientativo, anualmente circula unos 25.000 kms

Control de rondas:

- **Un equipo de control de rondas** informatizado de tecnología actual con 4 lectores y unos 160 puntos de fichaje para el Recinto Ferial
- **Un equipo de control de rondas** informatizado de tecnología actual con 2 lectores y 100 puntos de fichaje para el IPM

Transmisiones:

- La empresa adjudicataria establecerá en el Parque Ferial una Red de comunicaciones vía radio (UHF), compuesta por dos mallas (una para el Recinto de IFEMA y otra para el IPM)

y repetidores necesarios para la perfecta emisión y recepción desde cualquier punto del Parque Ferial, del IPM y entre ambos. En la actualidad se dispone de 2 repetidores. Deberá contar con una estación base en el Centro de Control Principal del Recinto Ferial, otra en el Centro de Control del IPM y una tercera en el Alternativo.

- **Todos los vigilantes de seguridad de servicio** en el Recinto Ferial e IPM deberán de disponer de un equipo transmisor – receptor vía radio, integrado en la citada malla con **sistema de escucha silencioso (audifono)**, de uso obligatorio para puestos con proximidad al público.

Herramienta de Gestión de la Información

La empresa adjudicataria deberá de disponer de un sistema de gestión informatizado de la información generada por el personal de seguridad privada (vigilantes, Jefes de Equipo, Inspectores), en donde se incorpore toda aquella información susceptible de interés y reporte a la Dirección de Seguridad y Autoprotección o que pueda ser requerida por esta, vinculada a los distintos ámbitos de actuación de los SERVICIOS DE SEGURIDAD INTERIOR Y EXTERIOR, tanto FIJO como al correspondiente al FERAL/CONGRESUAL, entre otros:

- Gestión de Vigilancia y Protección.
- Incidencias e informes.
- Tráfico y Aparcamientos.
- Gestión de Emergencias y Autoprotección.
- Consultas y controles asociados a su ámbito de actuación.

Los medios mínimos requeridos para la usabilidad de la aplicación serán:

- **Ordenadores personales y terminales móviles** de las personas ligadas al servicio a nivel de inspección y coordinación. Se precisan **ordenadores personales** para cada inspector asignado al servicio así como para el Coordinador del mismo. Las características técnicas mínimas de los equipos serán las indispensables para operar en el sistema informático propuesto para el control y gestión del servicio y de la información generada por el mismo.
- El proveedor se verá obligado a dotar a los responsables del servicio de los correspondientes **teléfonos y terminales móviles – Smartphone**, para el desempeño de sus funciones en las tareas encomendadas en IFEMA así como para los puestos principales del servicio de seguridad: En total el proveedor suministrará 20 terminales móviles con las capacidades suficientes a nivel técnico para poder incorporar información a la aplicación informática que pueda proponer el adjudicatario, así como 15 Teléfonos DECT móviles integrados en red de IFEMA.

IFEMA facilitará las líneas de datos correspondientes con capacidad de llamadas a líneas internas, integradas con la tarifa de datos de IFEMA, con hasta 2GB mensuales, cuya facturación mensual y consumos correspondientes, le será facturado por IFEMA, al cierre de cada mes vencido.

Se aplicarán las tarifas del contrato de Telefonía Móvil que IFEMA tenga en cada momento.

El uso de estas líneas debe remitirse estrictamente a lo relacionado con el servicio de IFEMA, no estando permitido el acceso a servicios de pago añadido, páginas no relacionadas con el desarrollo de la actividad, etc.

El proveedor se compromete a mantener sus Smartphone en perfectas condiciones de funcionamiento, y en comunicar a IFEMA cualquier incidencia que pueda sobrevenir sobre la línea de datos, para en su caso darla de baja, o solicitar sobre la misma diferentes cambios de configuración.

3.5.2.- Área Operativa de Vigilancia y Seguridad Exterior:

Todos aquellos que la empresa considere necesarios para la correcta y eficaz prestación del servicio y la seguridad del personal, debiendo estar constituidos, al menos, por los siguientes:

Vehículos:

- **Un vehículo auxiliar (tipo turismo o superior)**, incluido combustible, para Inspección del servicio y desplazamientos de personal dentro del Parque Ferial con una potencia mínima no inferior a 1200 cc., de tipo híbrido, es decir que incluyan, además de combustible tradicional, el empleo de energías no contaminantes. El vehículo propuesto debe tener una antigüedad no superior a tres años desde su matriculación. A título orientativo, anualmente circula unos 5.000 kms.
- **4 Vehículos Quads** a disposición del servicio de seguridad y control de aparcamientos y tráfico, incluido combustible, con una potencia no inferior a 125 cc. Los vehículos propuestos deben tener una antigüedad no superior a tres años desde su matriculación, siendo el uso conjunto aproximado de utilización de las cuatro unidades de unos 12.000 km/año.

Varios:

Todo el personal de tráfico y aparcamientos deberá estar dotado de todos los medios imprescindibles para la ordenación del tráfico y gestión de aparcamientos y entre otros que se consideren de interés, silbatos profesionales y linternas para la conducción del tráfico nocturno (bastones luminosos)

Control de vehículos:

10 espejos portátiles para control de bajos de vehículos

Los medios técnicos mínimos anteriormente relacionados y cuantos otros pudieran incluir las ofertas técnicas, se considerarán incorporados a los precios de las ofertas económicas, entendiéndose que los citados medios se encuentran a disposición exclusiva del servicio y que se consideran imprescindibles en los términos que se mencionan, sin que en ningún caso se pueda reclamar compensación económica alguna a IFEMA por este concepto durante la vigencia del contrato.

Con carácter general, los costes de mantenimiento y reposición del material y de los instrumentos de trabajo aportados por el adjudicatario, serán siempre por cuenta del mismo, siendo igualmente de su responsabilidad, su perfecto estado de uso y conservación, con relación a la normativa vigente.

3.6.- Requerimientos de Inspección

IFEMA podrá exigir al adjudicatario, sin cargo alguno, cuantos protocolos de prueba se soliciten, sobre los medios y equipos aportados.

Todos los costes ocasionados por revisiones o cualquier otro documento exigible para la comprobación de la correcta instalación: control de calidad, bondad de materiales, etc., serán siempre por cuenta del adjudicatario.

IFEMA podrá rechazar la utilización de cualquier equipo que no cumpla los niveles de calidad e imagen exigidos, obligándose el adjudicatario a sustituirlo inmediatamente por otros que cumplan estas exigencias, sin reclamación alguna por su parte.

IFEMA ordenará retirar y sustituir todos aquellos equipos (aun después de instalados) que no se ajusten a lo anterior, sin derecho a reclamación alguna por parte del contratista.

3.7.- Uniformidad:

El personal de la empresa adjudicataria deberá ir uniformado en la forma que reglamentariamente corresponda y con estricto cumplimiento de lo definido en el pliego. Toda la uniformidad deberá ser conforme a lo establecido en la normativa de seguridad privada y, en concreto, en la Orden INT/318/2011 de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada.

Los uniformes, se renovarán, como norma general, en el plazo recogido en el Convenio del Sector y con carácter individual y puntual, cuando así se considere necesario, para salvaguardar la perfecta uniformidad y adecuada presencia en cuanto a aseo y prestancia de las prendas.

La uniformidad que se presente deberá ser adecuada y suficiente para atender las necesidades generadas por los diferentes servicios y se deberá ajustar a criterios estándar de confort, modernidad, alta visibilidad, adecuación y especificidad.

A tal efecto, obligatoriamente **se deberá disponer de dos uniformidades**:

- **Una destinada tanto al servicio EXTERIOR para cualquier fase de la actividad ferial como al servicio INTERIOR, en este caso durante las fases de montaje y desmontaje** que deberá contar con los medios necesarios para cubrir todo tipo de contingencias derivadas del mismo según los casos –climatología (frío/calor), tipo de actividad, periodo (diurno/nocturno)-: chaleco y elementos reflectantes, calzado apropiado, pantalón multi bolsillos, jersey, parka, gorra parasol en verano, gorro y braga polar trajes de agua,..... Todo ello, asimismo, en concordancia con la normativa en materia de prevención de riesgos laborales
- **Otra destinada a la prestación del servicio en el INTERIOR con ocasión de CELEBRACIÓN de eventos.** Como se ha indicado, también será la aprobada por el Ministerio del Interior y, adicionalmente todo el personal dispondrá de chalecos reflectantes. En caso de celebración de conciertos se deberá de disponer de un contingente de chalecos reflectantes numerados en su espalda de forma visible del 1 al 100. Asimismo, se dispondrá de un mínimo de quince uniformidades VIP, para personal que pueda prestar servicios específicos en determinados momentos y cuyas características así lo requieran.

Un mínimo de ocho podrán ser empleados al mismo tiempo en celebraciones de conciertos con espacios reservados, zonas VIP, etc.

Obligatoriamente se deberá disponer:		
Servicio Exterior e Interior	<p>Servicio EXTERIOR para cualquier fase de la actividad ferial</p> <p>Servicio INTERIOR, durante las fases de montaje y desmontaje</p>	<p>Medios necesarios para cubrir todo tipo de contingencias derivadas del mismo según los casos – climatología (frío/calor), tipo de actividad, periodo (diurno/nocturno)-: chaleco y elementos reflectantes, calzado apropiado, pantalón multi bolsillos, jersey, parka, gorra parasol en verano, gorro y braga polar trajes de agua,.....(en concordancia con la normativa en materia de prevención de riesgos laborales)</p>
Servicio Interior	CELEBRACIÓN de eventos	<p>Uniformidad aprobada por el Ministerio del Interior. Adicionalmente todo el personal dispondrá de chalecos reflectantes.</p> <p>En caso de celebración de conciertos se deberán de disponer de chalecos reflectantes numerados del 1 al 100.</p>

	Uniformidad VIP	Poner a disposición un mínimo de quince uniformidades para personal que pueda prestar servicios específicos cuyas características así lo requieran, ocho de las cuales serán empleadas al mismo tiempo en celebraciones de conciertos con espacios reservados o zonas Vips. El portador de este tipo de uniformidad portará Spray de Gel autorizado por Mº del Interior.
--	-----------------	---

4.- DIRECCIÓN, ORGANIZACIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO.-

La dirección y organización de la seguridad integral de IFEMA, tanto Recinto Ferial como IPM en el ámbito de seguridad privada corresponde al Director de Seguridad de IFEMA, que la ejerce mediante:

- a) La estructura interna (mandos intermedios y personal subalterno) de la propia Dirección.
- b) Ordenes, protocolos y directivas dirigidas a las empresas concesionarias:
 - Mensualmente emitirá sendas peticiones de servicio para los puestos variables del Servicio Fijo de cada una de las dos Áreas de servicio.
 - Con antelación suficiente a cada certamen, emitirá y remitirá a la empresa concesionaria una Norma Operativa, documento que contiene información detallada en todos los aspectos del certamen que de una u otra forma tienen alguna incidencia en la seguridad, así como la totalidad de los servicios necesarios para el certamen y cualquier otro de carácter extraordinario que fuera necesario.

Independientemente del control que ejerza directamente la Dirección de Seguridad y Autoprotección de IFEMA, la empresa adjudicataria vendrá obligada a ejecutar en tiempo y forma los servicios solicitados, y a establecer un exhaustivo control de los mismos mediante inspecciones a cargo de sus propios Inspectores y Jefes de Equipo.

La coordinación de la ejecución de los servicios, transmisión de órdenes, etc., se efectuará siempre a través de los Centros de Control del Recinto Ferial y del IPM IFEMA con quien los Inspectores, Jefes de Equipo y vigilantes deberán mantener enlace vía radio permanente.

Como se mencionó anteriormente, en gran parte de los servicios generados por la actividad ferial se pueden dar imprevistos, que requieren de capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes. El adjudicatario, por tanto, deberá prever esta circunstancia, dado que se podrán modificar al alza o a la baja, de forma ocasional e imprevista, tanto el número puestos como los turnos de servicio. IFEMA abonará al adjudicatario las horas de servicio efectivamente realizadas, conforme a las previsiones realizadas y a las necesidades finales del servicio.

La dirección, organización, inspección y control del servicio se soportará desde la herramienta informática propuesta por el proveedor ejecutará desde los principios, instrucciones, indicaciones, etc., contemplados en los procedimientos, procesos y protocolos definidos desde la Dirección de Seguridad y Autoprotección.

La empresa que resulte adjudicataria se compromete a facilitar la documentación y a aceptar las fórmulas de organización que a continuación se citan:

- Compromiso formal de facilitar a la Dirección de Seguridad y Autoprotección de IFEMA, en el plazo máximo de un mes desde la adjudicación del servicio y previos los requisitos legales dimanantes de la Ley de Protección de Datos, una ficha individualizada de cada miembro de la plantilla de dedicación preferente, con expresión de los siguientes datos como mínimo:
 - Fotografía.
 - Nombre y apellidos.
 - Número de la Tarjeta de Identidad Profesional.
 - Cursos realizados y superados.
 - Titulaciones profesionales.
 - Idiomas.
 - Experiencia en servicios de seguridad ferial.
- IFEMA tendrá la capacidad de aceptar o rechazar a cualquier miembro propuesto por la empresa adjudicataria. En este sentido, en el supuesto de que IFEMA no estuviera satisfecha del comportamiento o rendimiento de alguna de las personas que prestan el servicio, el contratista se compromete a sustituirla por otra de idéntica categoría en el plazo de 24 horas, desde que IFEMA hubiera manifestado su interés en proceder a la sustitución.
- El adjudicatario deberá disponer de la plantilla mínima con dedicación preferente indicada en el pliego de bases y su anexo, con los requisitos mínimos solicitado en el pliego de bases, independientemente de que finalmente el personal objeto de subrogación se viera alterado.
- Cualquier variación de las plantillas básicas de cualquiera de las dos Áreas Operativas de Servicio deberá ser previamente autorizada por IFEMA.
- El personal de servicio de cada una de las Áreas Operativas dependerá, a todos los efectos, de los mandos naturales de su empresa, a través de los cuales, recibirá todo tipo de órdenes, normas e instrucciones.

Únicamente, por razones de urgencia o situaciones de excepción, el personal autorizado de la Dirección de Seguridad y Autoprotección de IFEMA, debidamente acreditado, podrá cambiar, suprimir o añadir órdenes, misiones, instrucciones, etc., a un vigilante, dando cuenta de ello posteriormente al mando natural de quien aquél dependa.

Ante discrepancia en la interpretación de las órdenes entre miembros de la empresa concesionaria y el personal autorizado de IFEMA, prevalecerá siempre el criterio de éstos últimos.

Asimismo, todos los vigilantes de seguridad de servicio en el Parque Ferial, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Seguridad Privada, portarán en todo momento, a la vista, la placa de identificación profesional y la acreditación o sistema de identificación que IFEMA proporcione y tendrán a disposición la Tarjeta de Identificación Profesional, además de portar la uniformidad de forma adecuada y acorde con los requerimientos lógicos con el puesto que se ocupa y en la Institución donde se presta servicio.

5.- EQUIPO RESPONSABLE DEL SERVICIO POR PARTE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.-

5.1.- Responsable

La empresa adjudicataria designará a una persona JEFE DE SERVICIOS que actuará ante IFEMA como máximo responsable del servicio e interlocutor válido y permanente con la Dirección de Seguridad y Autoprotección de IFEMA, para cualquier cuestión relacionada con los servicios encomendados, con capacidad de mando sobre toda la plantilla

5.2.- Mandos Intermedios (Inspectores)

Este responsable será asistido por un equipo de Mandos Intermedios (Inspectores) de la empresa para una perfecta y continua supervisión y control del servicio, independientemente de la infraestructura administrativa que la empresa adjudicataria precise para su correcto funcionamiento.

El equipo que se destina a la prestación de los servicios deberá de tener una capacidad de trabajo adaptado a las necesidades del servicio, primando la profesionalidad, calidad del servicio, así como el grado de formación e implicación, debiendo cumplir los requisitos establecidos en este pliego.

5.3.- Jefe de Equipo H-11 y Victor-1

El servicio mínimo fijo tanto en el Recinto Ferial como en el IPM será con carácter permanente 24/365 y siempre dispondrá de un vigilante de seguridad que asumirá la responsabilidad de la coordinación del servicio en ausencia de niveles superiores de organización y control, con indicativo H-11 en el primer caso y Victor 1 en el segundo

Con carácter exclusivo y excluyente las funciones serán las establecidas en el marco legal normativo vigente del ámbito de la Seguridad Privada y del de Autoprotección en el ámbito que lo que le corresponda.

6.- CESION DE ESPACIO.-

IFEMA proporcionará a la empresa adjudicataria del servicio, locales de superficie suficiente para cubrir sus necesidades en cuanto a oficinas y vestuarios, sin que pueda ser utilizado para otras funciones que aquéllas estrictamente derivadas de las necesidades del servicio definido en este Pliego.

Todos los gastos de acondicionamiento, limpieza, mantenimiento, amueblamiento, etc. de las instalaciones serán por cuenta de las empresas adjudicatarias.

Esta cesión no estará sujeta a la legislación de Arrendamientos Urbanos.

El adjudicatario vendrá obligado a someter a IFEMA el proyecto de decoración interior del espacio o espacios cedidos para su visto bueno, siendo a cargo de la empresa concesionaria todos los costes del proyecto y ejecución. En el caso de que por causas imputables a dicha empresa se desalojaran los locales, quedarían las mejoras realizadas en beneficio de IFEMA. En el caso de traslado por necesidades de IFEMA, ésta vendrá obligada a acondicionar el nuevo local en las condiciones del anterior.

IFEMA proporcionará, previa solicitud y de forma remunerada, los servicios de telefonía y electricidad. La facturación de los consumos y gastos comunes se realizará bimestralmente, de acuerdo con las tarifas oficiales vigentes en cada momento para cada consumo.

IFEMA proporcionará, además, los servicios de telefonía móvil necesarios, de acuerdo con las tarifas vigentes del momento (alquiler mensual por equipo de 6 Euros, IVA excluido (21%) + consumos).

7.- NORMATIVAS DE APLICACION

1.- NORMAS GENERALES Y TECNICAS DE LOS RECINTOS DE IFEMA

LA COLABORADORA y su personal deberán conocer y cumplir en el desarrollo de sus trabajos o la prestación de sus servicios en el recinto ferial o, en su caso, en cualesquiera instalaciones en las que actúen por cuenta de IFEMA, la normativa general del acto feria o evento así como las normas técnicas y de montaje que son de aplicación. Toda la normativa se encuentra disponible y actualizada en la web institucional.

2.- NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES – COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Garantizar la seguridad y salud de todas las personas en el interior de los Recintos Feriales, es uno de los objetivos de la Dirección de IFEMA. Este compromiso de mejora continua, plasmado en el documento de Política de Prevención, abarca también a cuantas empresas realizan trabajos para IFEMA en el interior de los recintos o, puntualmente, en eventos por ella promovidos en instalaciones de terceros.

En calidad de titular de las instalaciones, y conforme a la legislación vigente, IFEMA viene obligada a informar y dar las instrucciones adecuadas a las empresas, autónomos y/o profesionales que desarrollen actividades en las mismas, en relación con los riesgos existentes y las medidas de protección, prevención y emergencia.

Por su parte, las empresas, autónomos y/o profesionales destinatarios tienen la obligación de incluir esta información en su planificación preventiva y, con carácter previo al inicio de las actividades, dar traslado de ella a sus trabajadores y las subcontratas que, en su caso, existieran.

En calidad de empresa concurrente, el procedimiento de coordinación de IFEMA requiere que acceda, conozca, aplique y traslade la Normativa de Prevención de Riesgos Laborales que puede encontrar disponible en www.ifema.es.

Instrucciones de actuación en caso de emergencia (Recinto ferial y Palacio Municipal).
Riesgos genéricos de las instalaciones y medidas preventivas en Áreas de Exposición.
Normas de Seguridad sobre manejo de los siguientes Equipos de Trabajo: Vehículos; Señalización de seguridad; Máquinas y Herramientas; Cesión de Equipos de Trabajo; Espacios confinados; Plataformas elevadoras de personas; Carretillas elevadoras; Andamios rodantes; Escaleras de mano; Equipos eléctricos de baja tensión.

Evitar accidentes de trabajo es objetivo común de las partes, por lo que se determina la necesidad de anteponer la seguridad a la óptima eficacia, rapidez o comodidad en la ejecución de las tareas a desarrollar cuando las maniobras, métodos de trabajo o equipos a utilizar, pudieran comprometer la seguridad de trabajadores y/o instalaciones.

Cualquier accidente o incidente de trabajo que afecte al personal de su empresa o de sus contratistas y/o subcontratistas, con motivo o por ocasión del cumplimiento del objeto de este contrato, habrá de ser comunicado a la dirección coordinadora del servicio en el menor plazo posible y de modo inmediato en el caso de accidentes graves o que afecten a varios trabajadores. En cualquier caso, el Centro de Control permanece operativo durante las 24 horas.

TELÉFONO 24 HORAS PARA EMERGENCIAS: 91 722 04 74

Del mismo modo, habrán de comunicarse aquellos hechos susceptibles de provocar daños a las instalaciones o a sus equipos (instalaciones eléctricas, equipamiento de extinción de incendios, equipos informáticos, vehículos, señalización, estructuras, etc).

De acuerdo con lo anterior IFEMA informa que la documentación de Coordinación de Actividades Empresariales referida es parte inseparable del presente contrato y, con la firma del mismo declara haber accedido, conocer, aplicar y trasladar la referida información.

3.- NORMAS DE MEDIOAMBIENTE ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD

Así mismo, son de aplicación a todas las empresas que operen en el recinto las NORMAS DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD que puede encontrar, así mismo, en la web institucional.

8.- PERSONAS DE CONTACTO.-

Para cualquier aclaración relacionada con cuestiones económico-administrativas, deben dirigirse, a Dulce M. Pardillos, de la Dirección de Compras y Logística de IFEMA, teléfono: 91.722.53.55.

ANEXO XVII

PLANO GENERAL RECINTO FERIAL



ANEXO XVIII
LISTADO PERSONAL OBJETO DE SUBROGACIÓN

ANEXO XIX

DETALLE DE SERVICIO

(Este Anexo se entregará únicamente a las empresas que presenten el modelo de declaración de confidencialidad cumplimentado, junto la copia de escritura de poder)